



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, tenemos que el apoderado de la parte actora, solicita se requerir a las entidades financieras BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILAS, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, OCCIDENTE y COLPATRIA a fin de obtener respuesta acerca de las cautelas decretadas dentro del presente proceso, frente a lo cual el despacho **ORDENA** requerir a dichas entidades financieras a fin que den respuesta a la orden de embargo comunicada mediante oficios No,1672, 1673, 1676, 1687,1688 y 1680, del 31 de Julio de 2020.

Por secretaria expídanse los respectivos oficios y envíense por el interesado, advirtiéndolo que deberá anexar en cada caso copia de la respectiva constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 15 del 10 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00147-00

Código de verificación:

a140c52caadaebb8837792a81168ef684a63697caaaf74e61e17bc3ae2a677ea

Documento generado en 09/02/2021 03:46:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**